

Lanús, 09 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.701.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 10.643 de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.759/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-74/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.759/22 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 99 para contratar la obra: “PUESTA EN VALOR PARROQUIA SANTA TERESA”, ubicada en la calle Dr. Melo N° 2.763, del Partido de Lanús;

Que, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa en su artículo 9, que: “*El Gobierno de la Provincia coopera a sostener el culto Católico Apostólico Romano, con arreglo a las prescripciones de la Constitución Nacional*”;

Que, además, la Parroquia de Santa Teresa ha sido declarada Monumento Histórico Provincial, mediante la Ley N° 10.643, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, prestigiosa doctrina define la obra pública como el “... *resultado corporal de un proceso de fabricación, instalación, montaje, construcción o elaboración física o intelectual, solventado directa o indirectamente con fondos públicos o afectados a la disposición de un ente público, destinada a servir directa o indirectamente a un cometido público y cuya ejecución es competencia de un ente público*” (C. Barra, Rodolfo Carlos; Contrato de Obra Pública; Tomo 1; Pag 67; Abaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 1980);

Que, la puesta en valor a realizarse, implicará la restauración de un lugar icónico del distrito y el embellecimiento del paisaje, fomentando con ello directamente a un cometido de interés público;

Que, Santa Teresa de Jesús reviste el título de Patrona Secundaria de la diócesis de Avellaneda - Lanús, siendo además la Patrona de nuestro distrito, por lo que habitualmente se realizan celebraciones en su homenaje, las cuales son reconocidas de Interés Municipal, por este Departamento Ejecutivo v.g. Decretos 2.158/20 y 2.744/21;

Que, por lo tanto, el acto licitatorio se llevó a cabo conforme a las prescripciones del Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual en su primer párrafo establece, que la ejecución de las obras públicas se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, la licitación se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válida;

Que, se presentaron dos (2) oferentes al acto de apertura: FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A.;

Que, la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 5.948.454), la oferta de la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 6.999.700), es un 17,67 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N°142, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económico-máis conveniente a los intereses municipales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 99, realizada el día 03 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.759/22.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “PUESTA EN VALOR PARROQUIA SANTA TERESA”, a la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459 3º Piso, Dpto. G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Juan B. Justo N° 1.068, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 6.999.700), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que integra la Solicitud de Pedido N° 3-501-74/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 99.



Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.83.77 - Objeto del Gasto 5.2.4 - Partida 4.2.1. Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no Adjudicada en la presente Licitación.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

